

Reglamento de Trabajo de Grado de la Licenciatura en Matemáticas

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, dispuso en el Artículo 2 literales a), b) y c) que son fines de la actividad académica "consolidar comunidades académicas formadoras de maestros, productoras de conocimientos desde las ciencias de la educación, la pedagogía, la didáctica, la ciencia, el arte, las humanidades y la tecnología " y "desarrollar y construir pensamientos y saberes pedagógicos, didácticos y disciplinares, con profundo sentido social y su contrastación permanente con comunidades científicas y académicas, organismos públicos e institucionales, y organizaciones educativas de carácter nacional e internacional ". internacional siendo estos fines asuntos centrales de la investigación en la Universidad.

Que en el Artículo 54, del mismo acuerdo, se establece que en la Universidad "se entiende la investigación como un conjunto de prácticas académicas y de formación que incluyen tanto las dinámicas de indagación en sí mismas, como todas aquellas acciones que relacionan los procesos pedagógicos, la producción de conocimiento, su divulgación y apropiación social; que articulan la academia con las demandas sociales en los campos de la educación, la pedagogía, las didácticas, las ciencias, las tecnologías, los saberes, las artes y las humanidades con diversidad epistemológica y metodológica". En ese artículo, también se declara que, para consolidar la investigación, la Universidad propiciará la "organización de espacios de formación y reflexión relacionados con los procesos de investigación y creación".

Que en el Artículo 56, del mismo acuerdo, se establece que la "investigación en la Universidad se realiza a partir de dos estrategias: los proyectos en las modalidades de investigación y de investigación-creación, y los procesos de formación en investigación ", siendo la realización de trabajos de grado una de las acciones de formación contempladas.

Que el Artículo 22, del mismo acuerdo, dispone que "Cada programa debe establecer el reglamento para el desarrollo y la presentación de los trabajos de grado, el cual será avalado por el Consejo de Facultad". Además, en ese mismo artículo, se contemplan las diferentes modalidades en las cuales se pueden desarrollar los trabajos de grado "tales como: monografía, pasantía, proyecto de práctica o formativo de profundización, proyecto de aula, aprobación de cursos de posgrado, artículo publicado en revista indexada, entre otros".

Que el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior regula aspectos relacionados con la aprobación, la cancelación, el registro de espacios académicos, entre ellos del trabajo de grado.

Que el Artículo 28, literal d, del tal acuerdo, establece que es requisito para optar por un título de la Universidad, "Presentar y sustentar un trabajo de grado o monografía y obtener la respectiva aprobación".

Que el Parágrafo I del Artículo 28 del mismo acuerdo establece que "Los departamentos definirán los criterios para la elaboración, dirección, presentación y sustentación del trabajo de grado" y que "Estos criterios serán aprobados por los respectivos consejos de facultad".

Que el Parágrafo 2 del Artículo 28 del citado acuerdo dispone que "Los estudiantes registrarán el trabajo de grado como un espacio académico y tendrán un director asignado por el respectivo programa, durante máximo dos (2) periodos académicos. El Consejo de Facultad podrá autorizar hasta un (1) periodo académico adicional para los casos que lo ameriten. Para la asignación de dicho director, será condición la aceptación del proyecto por parte del comité respectivo.."

Que el Artículo 29^o del mismo acuerdo establece que "El trabajo de grado será evaluado por un jurado compuesto por dos (2) profesores de la comunidad académica, asignados por el departamento y el director del proyecto".

Que el Parágrafo del mismo Artículo establece que "La Universidad otorgará distinciones a los trabajos de grado de acuerdo con la reglamentación vigente para tal fin".

Que el Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, entre los cuales se establecen las distinciones para los trabajos de grado. En su Artículo 24 establece que "se otorgará la distinción meritoria a los trabajos de grado o tesis que planteen un aporte novedoso en el área investigada" y en el Artículo 25 define que "El Consejo de Facultad presentará al Consejo Académico de la Universidad aquellos trabajos de grado o tesis que a su juicio merezcan ser distinguidos por su aporte excepcional en el campo del título por el cual se opta".

Que la Resolución Rectoral 1395 de 2013 establece aspectos relacionados con la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los trabajos de grado.

Que el Acuerdo 011 de 2017 del Consejo Superior establece el estatuto de la protección de la propiedad intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la Resolución Rectoral 1642 de 2018 deroga las Resoluciones No. 0546 de 2015 y No. 1804 de 2016, y se reglamenta el Comité de Ética en la Investigación.

Que el programa de Licenciatura en Matemáticas contó con los Lineamientos de Trabajo de Grado, aprobados por el Consejo de Departamento y Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología en el año 2014.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología consideró la propuesta de Reglamento de Trabajo de Grado del programa de Licenciatura en Matemáticas para la versión 4 del plan de estudios, en la sesión del 23 de abril de 2023, mediante Acta No. 13.

Por lo expuesto,

ESTABLECE

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE: El presente documento tiene por objeto establecer el "Reglamento de Trabajo de Grado de la Licenciatura en Matemáticas a partir de la versión 4 del plan de estudios, el cual establece las directrices para el desarrollo y la presentación del trabajo de grado.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. El trabajo de grado es, a la vez, un proceso y un producto que hace parte la formación de los estudiantes de la Licenciatura en Matemáticas de la Universidad. Como proceso corresponde a una estrategia de investigación formativa, mediante la cual se pretende que el futuro licenciado en matemáticas se comprometa con rigor y profundidad en los procesos comunicativos, particularmente los correspondientes a lectura analítica, interpretativa y crítica de documentos científicos y a la escritura académica propia de la comunidad de educadores matemáticos o matemáticos según sea la modalidad de trabajo de grado. También se busca que el estudiante dé cuenta de la integración de los saberes propios de su formación, tanto los correspondientes a lo pedagógico como a lo disciplinar matemático o educativo. Como producto corresponde al informe final del proceso de investigación formativa o a las producciones desarrolladas en cada uno de los cursos de posgrados que dan lugar a su aprobación.

PARÁGRAFO: El resultado de este proceso y la evaluación del producto se certifica en la trayectoria académica de los estudiantes en un espacio académico con el mismo nombre, Trabajo de Grado, y se desarrolla en el marco de tres modalidades que ofrecen opciones diversas de experiencias para el estudiante.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE FORMACIÓN. El trabajo de grado en la Licenciatura en Matemáticas responde a los siguientes propósitos de formación:

1. Propiciar el desarrollo de competencias comunicativas propias de un futuro profesional de la educación matemática tales como: leer e interpretar fuentes escritas en español u otro(s) idioma(s), escribir textos atendiendo a normas que regulan la presentación de documentos académicos escritos y comunicar de forma oral, clara y fluida, el proceso adelantado y los resultados obtenidos.
2. Propiciar un espacio en el que el futuro profesional de la educación matemática experimente un proceso de estudio delimitado, de profundización, innovación, indagación o investigación sobre asuntos relacionados con la Educación Matemática o con las matemáticas.
3. Fortalecer la autonomía de los futuros profesionales de la educación matemática para la lectura y estudio de documentos cuya temática es algún asunto de interés de la Educación Matemática o de las matemáticas.

4. Promover la articulación de las competencias profesionales desarrolladas por los futuros profesionales de la educación matemática en su formación.
5. Propiciar el desarrollo de habilidades para el trabajo colaborativo con diferentes miembros de una comunidad escolar o académica.
6. Involucrar a los futuros profesionales en la creación de propuestas innovadoras que aporten en el campo de la Educación Matemática o las Matemáticas.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 4. MODALIDADES. En correspondencia con los propósitos y 10 establecido en el Acuerdo 010 de 2018 del CS, Estatuto Académico, para el Trabajo de Grado, la Licenciatura en Matemáticas ofrece tres modalidades: a) Monografía; b) Pasantía; c) Aprobación de cursos de posgrados y d) Proyecto de práctica educativa

PARÁGRAFO. Un estudiante podrá desarrollar, en un mismo semestre, una sola modalidad de trabajo de grado.

ARTÍCULO 5. MODALIDAD MONOGRAFÍA. En esta modalidad de Trabajo de Grado, los estudiantes realizan un estudio sistemático sobre un tema específico de la Educación Matemática, de las matemáticas o la formación del profesor de matemáticas. La monografía se puede desarrollar de manera individual o en pareja.

ARTÍCULO 6. TIPOS DE MONOGRAFÍA. Los siguientes son los tipos de monografía:

1. Asociada a un grupo de investigación o estudio. En este tipo de monografía, el(los) estudiante(s) de la Licenciatura en Matemáticas se enfoca(n) en un tema de interés de un grupo de investigación o estudio, del Departamento de Matemáticas o de otra unidad académica de la Universidad, aportando con ello al desarrollo de una línea de investigación de la Universidad.
2. Asociada a intereses profesionales del estudiante. En este tipo de monografía, el tema específico es elegido por el(los) estudiante(s) entre temáticas propias de la Educación Matemática o de las matemáticas. Estos temas también pueden ser sugeridos por profesores.

ARTÍCULO 7. MODALIDAD PASANTÍA. En esta modalidad de Trabajo de Grado los estudiantes viven una experiencia profesional en algún sector social (empresas públicas, empresas privadas o comunidades educativas), que tenga convenio con la Universidad Pedagógica Nacional, ejerciendo las tareas propias de su perfil como futuro egresado de la Licenciatura en Matemáticas. La pasantía puede ser remunerada, no es homologable con algún otro espacio académico y se debe cumplir con un mínimo de 150 horas de trabajo totales. La pasantía debe incluir, además del ejercicio profesional, su la sistematización y reflexión de este.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD APROBACIÓN DE CURSOS DE POSGRADOS. En esta modalidad de Trabajo de Grado los estudiantes cursan y aprueban tres espacios académicos de mínimo 2 créditos cada uno, en programas del Sistema de Formación Avanzada [SIFA] de la Universidad según la oferta de estos programas, los cupos disponibles y los propósitos de formación de la Licenciatura en Matemáticas.

ARTÍCULO 9. MODALIDAD PROYECTO DE PRÁCTICA EDUCATIVA. Asociada a la práctica educativa. En este tipo de modalidad el(los) estudiante(s) pueden realizar: la sistematización de alguna de sus prácticas educativas, sistematizar el estudio de alguna problemática identificada en su práctica o desarrollar una propuesta de enseñanza o aprendizaje relacionado con su práctica educativa o la presentación de una propuesta de enseñanza inspirada en su práctica educativa.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR Y ACCEDER A CADA MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO Y PARA REGISTRAR TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y ACCEDER AL TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD MONOGRAFÍA O PROYECTO DE PRÁCTICA EDUCATIVA. Para solicitar y acceder a estas modalidades de trabajo de grado, se establece el siguiente procedimiento:

1. El (los) estudiante(s) interesado(s) remite(n) al Consejo de Departamento de Matemáticas, en las fechas establecidas en el calendario operativo de la Licenciatura en Matemáticas y usando los formatos del programa, el anteproyecto de Trabajo de Grado (en los formatos establecidos, el cual debe incluir: a) Nombre(s) completo(s), código(s) y número de identificación del (los) estudiante(s); b) Nombre del posible profesor director del Trabajo de Grado (debe consultar de manera previa al profesor si está de acuerdo con ello para así obtener su visto bueno); c) Título de la propuesta; d) Descripción de la propuesta; e) Justificación; f) Objetivos: general y específicos; g) Actividades a desarrollar y cronograma tentativo; h) Producto esperado del Trabajo de Grado; i) Bibliografía consultada para la elaboración del documento.
2. El Consejo de Departamento asigna un profesor del programa quien evalúa el anteproyecto y la viabilidad de su realización como trabajo de grado de la Licenciatura en Matemáticas, y entrega su concepto en las fechas establecidas en el calendario operativo del programa. El profesor evaluador de la propuesta será diferente al sugerido en el anteproyecto como potencial director del trabajo de grado.
3. Si el anteproyecto del trabajo de grado es aprobado por el evaluador, el Consejo de Departamento lo considerará aprobado y asigna un profesor, de la universidad, como director del trabajo de grado, considerando como primera opción la sugerencia establecida en el anteproyecto. Si el anteproyecto del trabajo de grado no es aprobado, el(los) estudiante(s) deberá(n) presentar en el siguiente semestre una nueva propuesta de anteproyecto en cualquiera de las modalidades de Trabajo de Grado.

4. El (los) estudiante(s) debe(n) registrar el espacio académico Trabajo de Grado, en las fechas establecidas por el Consejo Académico para registro de espacios académicos.

PARÁGRAFO 1. El anteproyecto puede presentarse de forma individual o en grupos de dos estudiantes. En consecuencia, el Trabajo de Grado en modalidad Monografía o Proyecto de Práctica Educativa se desarrollará conforme fue presentado (individual o en pareja).

PARÁGRAFO 2. Si el anteproyecto fue presentado en pareja y así fue avalado, pero uno de los estudiantes no puede realizar el registro de Trabajo de Grado o no lo registra, por común acuerdo, el estudiante que no registra el espacio académico puede entregar al Consejo de Departamento una carta en la que cede los derechos de autor a su compañero, otorgándole así a su compañero vía libre para el desarrollo del anteproyecto aprobado de manera individual. Sin esta carta, el otro estudiante no podrá desarrollar el Trabajo de Grado bajo la propuesta presentada. El estudiante que cedió los derechos podrá postular un nuevo anteproyecto en las fechas establecidas por el Consejo de Departamento para este fin, en el calendario operativo de la Licenciatura, o podrá postularse a otra modalidad de trabajo de grado, siempre que cumpla con los requisitos.

PARÁGRAFO 3. Si el trabajo de grado es realizado den pareja, los estudiantes podrán tomar la decisión de no continuar desarrollando el trabajo de grado juntos. Si se toma esta decisión los estudiantes deberán establecer quién se queda con los derechos de todos los avances del trabajo de grado o sobre cada una de las partes del desarrollo del trabajo e informarlo de manera escrita, con la firma de los dos estudiantes y el visto bueno del director, al Consejo de Departamento, y cada estudiante debe presentar un nuevo anteproyecto de trabajo de grado, atendiendo a las características del mismo y con el aval de un profesor que será el director del trabajo de grado.

PARÁGRAFO 4. En el caso que el(los) estudiante(s) no registre(n) el espacio académico Trabajo de Grado, no se asignará, en el plan de trabajo del director, la hora correspondiente para la asesoría de este Trabajo de Grado.

PARÁGRAFO 5. Si la monografía tendrá como director de trabajo de grado un profesor perteneciente a otro programa, el procedimiento de asignación de este será establecido por el programa del cual haga parte el profesor. Esta asignación será comunicada al Consejo de Departamento de Matemáticas.

PARAGRAFO 6. Si la monografía es realizada en otro programa, el estudiante se acoge al procedimiento y cronograma establecido por el otro programa. Debe presentar al Consejo de Departamento de Matemáticas un aval del proyecto de trabajo de grado y de la asignación de director del otro programa. Se resalta que el trabajo de grado debe guardar relación con los propósitos de formación de la Licenciatura en Matemáticas.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS PARA REGISTRAR TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD MONOGRAFÍA O PROYECTO DE PRÁCTICA. Para que un estudiante pueda registrar Trabajo de Grado en modalidad Monografía debe:

1. Haber aprobado todos los espacios académicos de la fase de fundamentación incluidos en el plan de estudios en el que está inscrito.

2. Tener aprobado, por el Consejo de Departamento de Matemáticas, un anteproyecto de trabajo de grado.

PARÁGRAFO. Si el estudiante tiene aprobado un anteproyecto, pero al momento del registro del espacio Trabajo de Grado no ha aprobado todos los espacios académicos de la fase de fundamentación de su plan de estudios, dispone de máximo dos semestres para cumplir este requerimiento. Pasado este tiempo, deberá presentar una nueva propuesta de anteproyecto o actualizar la que ya ha presentado.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y ACCEDER AL TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD PASANTÍA. Para solicitar y acceder a esta modalidad de Trabajo de Grado, se establece el siguiente procedimiento:

1. La coordinación de la Licenciatura en Matemáticas comunica, en las fechas establecidas en el calendario operativo del programa, a los estudiantes del programa el listado de las instituciones en las cuales se puede realizar una pasantía en el siguiente semestre, la descripción de cada una y las posibles actividades a realizar.
2. El estudiante interesado remite al Consejo de Departamento, en las fechas establecidas en el calendario operativo y usando los formatos del programa, la solicitud para realizar Trabajo de Grado en modalidad Pasantía y un plan de trabajo que incluye: a) Nombre del estudiante; b) Código; c) Número de cédula; d) Nombre del posible profesor director del trabajo de grado (Los estudiantes deben contar con el consentimiento del profesor); e) Nombre de la institución en la cual realizará la pasantía (según oferta comunicada por la Coordinación del Programa); f) Justificación; g) Objetivos general y específicos; h) Contexto en el cual se desarrollará la pasantía; i) Posibles actividades a desarrollar (de acuerdo con la convocatoria); j) Productos esperados del trabajo de grado (entre los productos esperados debe estar un portafolio en el cual se deben incluir planeaciones, evaluaciones, talleres, resumes de reuniones, material elaborado o lo que corresponda de acuerdo con la pasantía realizada).
3. El Consejo de Departamento revisa la viabilidad de la propuesta y da a conocer el dictamen en las fechas establecidas en el calendario operativo del programa. Si el plan de trabajo de grado es aprobado, el Consejo de Departamento asigna un profesor de la Universidad como director del trabajo de grado, teniendo en cuenta la sugerencia establecida en el documento de plan de trabajo.
4. El estudiante registra el espacio académico Trabajo de Grado, en las fechas establecidas por el Consejo Académico para registro de espacios académicos.

PARÁGRAFO 1. El trabajo de grado en modalidad pasantía se realiza de forma individual.

PARÁGRAFO 2. En el caso que el estudiante no registre el espacio académico Trabajo de Grado, la pasantía no podrá ser desarrollada ni se asignará director(a).

PARÁGRAFO 3. La Coordinación de la Licenciatura en Matemáticas sirve de mediador, para establecer contacto entre la persona encargada en la institución en la cual se realiza la pasantía, el(la) profesor(a) director(a) y el(la) estudiante.

PARÁGRAFO 4. Si el estudiante no registra el espacio académico Trabajo de Grado debe realizar, nuevamente el procedimiento para solicitar aprobación del Trabajo de Grado en alguna de las modalidades permitidas, en las fechas establecidas para ello.

PARÁGRAFO 5. Si la propuesta de plan de trabajo de la pasantía no es aprobada, el estudiante debe escoger otra modalidad y realizar el proceso correspondiente, en las fechas establecidas para tal fin.

PARÁGRAFO 6. En caso de que para un determinado número de plazas para desarrollar pasantía en una institución se presente un número mayor de estudiantes que cumplen con todos los requisitos, se asignará a los estudiantes con mayor promedio para realizar la pasantía.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA REGISTRAR TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD PASANTÍA. Para que un estudiante pueda registrar Trabajo de Grado en modalidad Pasantía debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todos los espacios académicos incluidos en la fase de fundamentación del plan de estudios en el que está inscrito.
2. En el momento de hacer la solicitud, estar entre el 25% de los estudiantes de la Licenciatura en Matemáticas con mejor promedio académico acumulado.
3. Haber aprobado las tres prácticas educativas de inmersión total y sus respectivos correquisitos
4. Tener como promedio de la calificación de las tres prácticas educativas de inmersión total, al menos de 45 (cuarenta y cinco) puntos.
5. Tener aprobado, por el Consejo de Departamento de Matemáticas, un plan de trabajo para el desarrollo de la pasantía, de acuerdo con lo establecido por este Consejo.

PARÁGRAFO. Si el estudiante está cursando uno de los espacios académicos requisitos para la modalidad en el semestre que realiza la solicitud, la aprobación para registrar Trabajo de Grado en la modalidad pasantía dependerá de si la calificación que obtenga al finalizar los espacios académicos permite que se cumpla lo establecido en los ítems 3 y 4 de este Artículo.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y ACCEDER AL TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD APROBACIÓN DE CURSOS DE POSGRADOS. Para solicitar y acceder a esta modalidad de trabajo de grado, se establece el siguiente procedimiento:

1. El estudiante interesado entrega, en las fechas establecidas en el calendario operativo de la Licenciatura en Matemáticas y en los formatos establecidos por el programa, la solicitud para realizar Trabajo de Grado en la modalidad Aprobación de cursos de posgrados.

2. El Consejo de Departamento revisa la solicitud del estudiante y entrega su concepto en las fechas establecidas en el calendario operativo del programa.
3. El estudiante registra el espacio académico Trabajo de Grado, en las fechas establecidas por el Consejo Académico para registro de espacios académicos.

PARÁGRAFO 1. El trabajo de grado en modalidad Aprobación de cursos de posgrados se realiza de forma individual.

PARÁGRAFO 2. La Coordinación de la Licenciatura en Matemáticas acuerda con los coordinadores de los programas de los programas del SIFA en cuestión los espacios académicos en los cuales el estudiante puede cursar esta modalidad y le comunica al estudiante los espacios académicos que podría cursar, horarios y fechas.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS PARA REGISTRAR TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD APROBACIÓN DE CURSOS DE POSGRADOS. Para que un estudiante pueda registrar Trabajo de Grado en modalidad aprobación de cursos de posgrados, debe:

1. Haber aprobado todos los espacios académicos establecidos para la fase de fundamentación en el plan de estudios en el que está inscrito.
2. En el momento de hacer la solicitud, estar entre el 25% de los estudiantes de la Licenciatura en Matemáticas con el mejor promedio académico acumulado.
3. Haber aprobado:
 - Dos espacios académicos optativos de matemáticas de las líneas de profundización
 - Teoría de Conjuntos
 - Las dos primeras prácticas de inmersión total y sus correquisitos.
4. Tener aprobado, por el Consejo de Departamento de Matemáticas, la solicitud para cursar Trabajo de Grado en esta modalidad.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante está cursando alguno(s) de los espacios académicos requeridos en el semestre que realiza la solicitud, debe informarlo y la aprobación para optar por la modalidad Espacios académicos en programas de formación avanzada dependerá de si la(s) calificación(es) que obtenga al finalizar el semestre permite(n) que se cumpla lo estipulado en el ítem 3 de este artículo.

PARÁGRAFO 2. Se deben cursar y aprobar los tres espacios de posgrados en un mismo periodo académico.

ARTÍCULO 16. DEL REGISTRO DEL ESPACIO ACADÉMICO TRABAJO DE GRADO. Una vez el Consejo de Departamento aprueba la modalidad de trabajo que realizará el estudiante, previa solicitud, este podrá registrarlo en el semestre inmediatamente posterior, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada modalidad. En caso de ser necesario, el estudiante podrá registrar

el espacio académico Trabajo de Grado solamente durante dos semestres, preferiblemente consecutivos.

PARÁGRAFO 1, El estudiante podrá registrar el espacio académico Trabajo de Grado, por primera vez, cuando haya aprobado todos los espacios académicos de la fase de fundamentación del plan de estudios en el que está inscrito, y si tiene aprobada alguna modalidad de trabajo de grado. En caso de que el desarrollo del Trabajo de Grado en la modalidad Monografía necesite un segundo semestre, antes de finalizar el semestre y en las fechas previstas en el calendario operativo de la Licenciatura, el(los) estudiante(s) debe(n) presentar un informe de avance del desarrollo del Trabajo de Grado, con el visto bueno del director del trabajo de grado. Este informe debe ser presentado en el formato y en las fechas establecidas por el Consejo del Departamento de Matemáticas y es requisito para registrar el espacio en un segundo semestre. El registro del espacio académico se debe realizar en los tiempos establecidos por la Universidad para el registro ordinario.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario, el estudiante podrá registrar Trabajo de Grado un tercer semestre, si esto es aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, Acuerdo 015 de 2007 del CS. Para dicha consideración y eventual aprobación el(los) estudiante(s) deberá(n) presentar su solicitud en las fechas del calendario operativo establecido por la Coordinación de la Licenciatura y la Facultad. En dicha solicitud se debe presentar un informe de avance del desarrollo del Trabajo de Grado y un cronograma de actividades para el semestre solicitado, con visto bueno del director del Trabajo de Grado y en los formatos establecidos por el Consejo del Departamento de Matemáticas. El registro del espacio académico se debe realizar en los tiempos establecidos por la Universidad para registro extemporáneo, en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 3. Si un estudiante que cursa Trabajo de Grado en alguna de las modalidades Pasantía y Aprobar cursos de posgrados, del Artículo 4, no lo aprueba, en el sistema se registrará nota pendiente y en el siguiente semestre debe realizar todo el procedimiento establecido para la modalidad monografía. Una vez inicie el Trabajo de Grado en modalidad monografía, ese semestre contará como el segundo semestre de registro del espacio académico Trabajo de Grado.

CAPÍTULO IV

DE LAS CANCELACIONES, HOMOLOGACIONES Y VALIDACIONES DEL ESPACIO ACADÉMICO TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 17. DE LA CANCELACIÓN DEL ESPACIO ACADÉMICO TRABAJO DE GRADO. El estudiante podrá tramitar la cancelación del espacio académico Trabajo de Grado en las fechas estipuladas en el calendario académico de la Universidad, siempre y cuando no haya cancelado anteriormente dicho espacio y se paguen los derechos pecuniarios correspondientes.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante realiza la cancelación del espacio académico Trabajo de Grado modalidad monografía o Proyecto de Práctica (ya sea por cancelación parcial o total de registro), y el mismo lo está desarrollando junto con otro estudiante que no cancela, deberá incluir en la solicitud de cancelación una carta en la cual cede los derechos de Trabajo de Grado a su compañero.

PARÁGRAFO 2. Un estudiante que haya cancelado Trabajo de Grado en modalidad monografía o Proyecto de Práctica, cuando vuelva a registrar el espacio académico continuará desarrollando la propuesta presentada en el Anteproyecto y continua con el mismo director de trabajo de grado, en la medida de lo posible.

PARÁGRAFO 3. Un estudiante que haya cancelado Trabajo de Grado en las modalidades de Pasantía y Aprobar cursos de Posgrados y desea volver a registrar este espacio académico, debe presentar una solicitud para hacerlo en la modalidad monografía o Proyecto de Práctica Educativa, de acuerdo con los procedimientos establecidos para este proceso y según el calendario operativo vigente.

ARTÍCULO 18. HOMOLOGACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO: Un estudiante podrá solicitar homologación del espacio académico Trabajo de Grado por un artículo académico con carta expresa de la editorial de su publicación en una revista indexada según Publindex, Web of Science, Emerging Sources Citation Index (ESCI) o Scopus. El Artículo debe responder a un asunto que competa a su profesión como profesor de matemáticas. Este debe ser escrito máximo por tres autores, de los cuales uno puede ser profesor de la Educación Superior, preferiblemente de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. El estudiante debe solicitar la homologación en las fechas establecidas en el calendario operativo del programa y cumpliendo con el procedimiento de homologaciones vigente en el programa.

PARÁGRAFO 2. El artículo debe haber sido elaborado durante el tránsito del estudiante por el programa.

PARAGRAFO 3. En caso de estar publicado el artículo, la fecha de publicación no debe exceder los dos años en el momento de la solicitud.

PARÁGRAFO 4. La calificación obtenida es de 50 (cincuenta) puntos.

ARTÍCULO 19. HOMOLOGACIÓN INTERNA. Quienes ingresan como estudiantes nuevos, después de haber perdido la calidad de estudiantes, y ya hayan cursado y aprobado Trabajo de Grado en la Licenciatura en Matemáticas, tienen máximo dos años desde que perdieron la calidad de estudiantes para solicitar la homologación del espacio académico Trabajo de Grado. Este procedimiento se podrá realizar una única vez.

ARTÍCULO 20. VALIDACIÓN. Para el espacio académico Trabajo de Grado no es viable la aplicación de una prueba de validación.

CAPÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES, SUS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 21. DERECHOS. Son derechos de los estudiantes que cursan el espacio académico Trabajo de Grado, además de los consignados en el Reglamento Estudiantil, los siguientes:

1. Tener un director de trabajo de grado, profesor idóneo (para la modalidad monografía, Proyecto de Práctica Educativa y Pasantía) de la Universidad, que lo apoye para el desarrollo del Trabajo de Grado incluida la sustentación del mismo.
2. Tener una asesoría de una hora semanal, con el director del Trabajo de Grado, las 16 semanas del semestre y en las semanas establecidas para evaluaciones y pruebas finales.
3. Ser informado oportunamente de las decisiones que afecten el desarrollo de su trabajo de grado, por la Coordinación de la Licenciatura o la instancia competente.
4. Presentar a las instancias competentes sus inquietudes acerca del desarrollo del Trabajo de Grado.
5. No asistir a las asesorías, al lugar de la pasantía o a las clases de los cursos de posgrados, cuando ha recibido permiso del Consejo del Departamento o Comité de la Licenciatura, para participar en eventos académicos u otros en los que represente a la Universidad, previa notificación al profesor director o profesor del curso, según el caso.
6. Presentar por escrito solicitudes y reclamos, relacionados con el Trabajo de Grado, o presentar descargos a que hubiere lugar frente a eventuales imputaciones de orden disciplinario y presentar los recursos previstos en el Reglamento Estudiantil. Para estos efectos, se seguirá el conducto regular ante el profesor director, el Coordinador de la Licenciatura y demás instancias académicas del Departamento de Matemáticas y de la Universidad, según el caso.

ARTÍCULO 22. DEBERES. Son deberes de los estudiantes que cursan Trabajo de Grado, además de los consignados en el Reglamento Estudiantil, los siguientes:

1. Cumplir con el presente Reglamento de Trabajo de Grado.
2. Asistir periódica y puntualmente a todas las actividades propias del desarrollo del Trabajo de Grado.
3. Presentar las tareas requeridas por el director (para el caso de monografía y Proyecto de Práctica), los profesores de los espacios académicos de posgrados (para esta modalidad) y las requeridas por los profesores de la institución en la cual se realiza la pasantía (para el caso de esta modalidad).
4. Para el caso de la modalidad Pasantía, conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), o documento que haga sus veces, de la entidad donde realiza la pasantía.
5. Para el caso de la modalidad Pasantía reconocer, respetar y ajustarse a los acuerdos y normas de la institución.
6. Conocer y aplicar los principios éticos de la investigación en las distintas modalidades de trabajo de grado.

7. Presentar, por escrito, al director o profesor la justificación de una eventual inasistencia o incumplimiento de los horarios establecidos, adjuntando los soportes correspondientes.
8. Cumplir con los reglamentos y leyes de la Universidad y la Nación.

PARÁGRAFO. Las ausencias sólo pueden justificarse por calamidad doméstica o personal, o por problemas de salud debidamente comprobados.

CAPÍTULO VI

DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 23. DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD MONOGRAFÍA Y PASANTÍA: La asesoría de un trabajo de grado de la Licenciatura en Matemáticas solo puede ser asumida por un profesor vinculado a la Universidad Pedagógica Nacional, preferiblemente al Departamento de Matemáticas, a quien se le asignan las horas correspondientes en su plan de trabajo, según la reglamentación.

PARÁGRAFO 1. Para la asignación del director para el Trabajo de Grado modalidad monografía, se tiene en cuenta al profesor que fue sugerido en el anteproyecto, como primera opción. La asignación será sugerida por el Comité Curricular de la Licenciatura en Matemáticas y avalada por el Consejo de Departamento.

PARÁGRAFO 2. La asignación de director para el Trabajo de Grado en modalidad Pasantía será sugerida por el Comité Curricular de la Licenciatura en Matemáticas y avalada por el Consejo de Departamento.

PARÁGRAFO 3. El(los) estudiante(s) podrá(n) solicitar cambio de director para el Trabajo de Grado en las Modalidades Monografía, Proyecto de Práctica y Pasantía. La solicitud debidamente justificada debe realizarse por medio de una carta dirigida al Consejo de Departamento, órgano que evaluará la solicitud y analizará el caso luego de entrevistarse con el(los) estudiante(s) y el actual director.

PARÁGRAFO 4. Si el director de un Trabajo de Grado no puede continuar desempeñando su labor, el Consejo de Departamento sugerirá otro profesor del Departamento para que funja como nuevo director del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 24. CODIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO: En caso de requerir un codirector para un Trabajo de Grado de la Licenciatura en Matemáticas en la modalidad monografía o Proyecto de Práctica, la designación deberá ser asumida ad honorem por un profesional de la Educación con suficiente idoneidad académica para ocupar tal rol. El codirector tiene como única función apoyar el proceso académico del (de los) estudiante(s) en la elaboración de su Trabajo de Grado. El codirector no podrá fungir como evaluador del Trabajo de Grado.

PARÁGRAFO 1. El(los) estudiante(s), autor(es) del Trabajo de Grado, con el aval del director, deberá(n) solicitar por escrito e incluyendo una justificación, la asignación de un codirector. Esta será estudiada por el Consejo de Departamento de Matemáticas. En la justificación se debe hacer una breve presentación del codirector anexando los soportes acerca del conocimiento que tiene este profesional para codirigir el trabajo.

PARÁGRAFO 2. El codirector debe contar por lo menos con título de pregrado relacionado con la temática desarrollada en el trabajo de grado.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso la Universidad establecerá alguna figura contractual con los profesores externos que funjan como codirectores. La coordinación de la Licenciatura informará a la Institución en la cual labore el profesor de la asignación de la codirección.

No se asignarán horas de codirección en los planes de trabajo de profesores de la Universidad, del Departamento de Matemáticas o del Instituto Pedagógico Nacional.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO

ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO. La valoración cuantitativa del trabajo de grado se realiza de acuerdo con la modalidad de trabajo de grado.

PARÁGRAFO. La valoración cualitativa y cuantitativa del Trabajo de Grado debe presentarse en los formatos establecidos por el Consejo de Departamento para cada modalidad.

ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD MONOGRAFÍA Y PROYECTO DE PRÁCTICA EDUCATIVA. Para la evaluación de la monografía, el Consejo de Departamento nombra un jurado conformado por dos jurados (diferentes al director del Trabajo de Grado) y el director del Trabajo de Grado.

La evaluación del trabajo de grado en esta modalidad se desarrollará de la siguiente manera: 25% corresponde al desarrollo del Trabajo de Grado y a la calidad del documento final (la calificación es determinada por el director y comunicada a la Coordinación del programa al momento de la entrega del documento escrito; el 50% corresponde a la calidad del documento escrito (la calificación es establecida como el promedio aritmético de las notas que asignen los miembros del jurado y es comunicada a la coordinación del programa en las fechas establecidas en el calendario operativo); y el 25% corresponde a la calidad de la sustentación pública (la calificación corresponde al promedio aritmético de las notas que emiten los miembros del jurado y el director; a la coordinación del programa, concluida la sustentación, en un formato establecido para ello).

En la evaluación de la calidad del documento escrito, los miembros del jurado deberán considerar los siguientes aspectos: las competencias de comunicación escrita de los estudiantes, la sistematización del desarrollo de la actividad académica formativa reportada, y la profundidad de las conclusiones o resultados obtenidos y su coherencia con los propósitos del Trabajo de Grado. A partir de esta

valoración, cada jurado emitirá una calificación para el documento escrito y su promedio aritmético será la valoración cuantitativa del documento.

La evaluación de la sustentación se realizará por parte de los jurados y el director. Respecto de la valoración cuantitativa de la calidad de la sustentación, los miembros del jurado y el director deberán evaluar la apropiación exhibida de la temática sobre la que versa el Trabajo de Grado, las competencias de comunicación oral de los estudiantes, y las estrategias y recursos usados para exponer sintéticamente las ideas centrales del Trabajo de Grado. A partir de esta valoración, cada miembro del jurado y el director del Trabajo de Grado emitirá una calificación de la sustentación; el promedio aritmético de las tres calificaciones constituirá la valoración cuantitativa de la sustentación.

La Coordinación del programa consignará en una Acta de evaluación del Trabajo de Grado las calificaciones correspondientes a la evaluación del desarrollo del trabajo, evaluación del documento y la evaluación de la calidad de la sustentación, y la calificación total obtenida del trabajo de grado.

PARÁGRAFO 1. El trabajo de Grado modalidad monografía o Proyecto de Práctica Educativa podrá ser sustentado únicamente si el trabajo escrito es avalado por los dos jurados.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el trabajo de grado no sea avalado para sustentación y deban efectuarse correcciones de fondo del mismo, los estudiantes podrán presentar el trabajo de grado en la siguiente fecha de entrega de trabajo de grado. Si la siguiente fecha es para entrega de trabajo de grado extemporáneo no es necesario que se vuelva a registrar el espacio académico Trabajo de Grado; si la siguiente fecha es para entrega de trabajo ordinario es necesario que se registre de nuevo el espacio académico Trabajo de Grado, de acuerdo con la normatividad establecida para el registro de este espacio académico.

PARÁGRAFO 3. En el caso que alguno de los jurados nombrado por el Consejo del Departamento para realizar la evaluación del Trabajo de Grado no pueda asistir a la sustentación y haya emitido una calificación del documento escrito, será función del Coordinador de la Licenciatura o del Director del Departamento asistir a la sustentación del trabajo de grado y emitir la calificación de esta.

PARÁGRAFO 4. El trabajo de grado en modalidad monografía y Proyecto de Práctica Educativa debe ser sustentado. Si no es sustentado la nota que se registrará en el sistema es nota pendiente. La sustentación deberá realizarse en las fechas establecidas en el calendario operativo de la Licenciatura para sustentaciones.

PARÁGRAFO 5. El documento escrito en la Modalidad monografía debe contener los siguientes elementos:

1. Planteamiento o delimitación del problema, de la temática, de la indagación o del estudio que se desarrolló: con la respectiva justificación.
2. Marco conceptual y metodológico: Se presentan los objetivos del estudio, los aspectos conceptuales que fundamentan el estudio y las herramientas metodológicas para su desarrollo.

3. Desarrollo de la propuesta: Se presenta el desarrollo de la propuesta incluyendo los procesos analíticos, de indagación efectuados y las respectivas reflexiones.
4. Resultados y Conclusiones: Se presentan los principales hallazgos, reflexiones posteriores al desarrollo del trabajo, balances del cumplimiento de los objetivos y proyecciones del trabajo.
5. Bibliografía: Se presenta la bibliografía utilizada para el desarrollo del trabajo de grado, preferiblemente utilizando las normas APA vigentes.
6. Anexos: Se incluyen si son necesarios.

PARÁGRAFO 6. La extensión del documento del Trabajo de Grado para monografía y Proyecto de Práctica Educativa será de un máximo 50.000 palabras, sin anexos.

PARÁGRAFO 7. El documento que reporta el Trabajo de grado debe cumplir las normas APA vigentes con relación al interlineado, espaciado, justificación, numeración de gráficos y tablas, etc.

ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD PASANTÍA. En relación con la evaluación del trabajo de grado modalidad Pasantía, el jurado estará conformado por el director y la persona responsable de la pasantía en la institución en la que se realizó. Para hacer la valoración, cada miembro del jurado deberá tener en cuenta: el desarrollo de la formación académica lograda a través de las diversas tareas asignadas al estudiante, la apropiación de su papel en la institución durante la pasantía, el cumplimiento de sus responsabilidades, y el dominio de las temáticas de las Matemáticas o Educación Matemática a las que tuvo que recurrir para realizar sus tareas. Respecto a la sustentación, en la misma los miembros del jurado evalúan las competencias de comunicación oral de los estudiantes, para exponer los resultados de la pasantía y la apropiación académica lograda.

El 80% de la evaluación corresponde a la valoración del desarrollo de la pasantía. La calificación es el promedio aritmético de las notas asignadas por el asesor de la pasantía y el responsable de la pasantía en la institución. Ellos reportarán las notas a la coordinación del programa, por medio de un formato establecido para ello. El 20% restante corresponde a la calidad de la sustentación pública. La calificación se obtiene mediante el promedio aritmético de la nota que asignen el asesor de la pasantía y el responsable de la pasantía en la institución.

La evaluación de la sustentación se realizará por parte del encargado de la Pasantía en la institución y el director del trabajo de grado. Respecto de la valoración cuantitativa de la calidad de la sustentación, se deberá evaluar las competencias de comunicación oral de los estudiantes, y las estrategias y recursos usados para exponer sintéticamente las ideas centrales del desarrollo de la Pasantía. A partir de esta valoración, se emitirá una calificación de la sustentación; el promedio aritmético de las dos calificaciones constituirá la valoración cuantitativa de la sustentación.

PARÁGRAFO 1. El Trabajo de Grado modalidad Pasantía podrá ser sustentado únicamente si el jurado y el director dan su aval para ello y si el estudiante ha entregado un portafolio con el informe de las actividades desarrolladas durante el semestre.

PARAGRAFO 2. Si el estudiante no completa la pasantía o el director y la persona encargada de la pasantía en la institución consideran que el trabajo no es satisfactorio, la calificación del espacio

académico Trabajo de Grado será pendiente y el estudiante deberá desarrollar el trabajo de grado en modalidad monografía.

PARÁGRAFO 3. La Pasantía debe ser sustentada. Si no es sustentada la nota que se registrará en el sistema es nota pendiente. La sustentación deberá realizarse en las fechas establecidas en el calendario operativo de la Licenciatura para sustentaciones.

ARTÍCULO 28. EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD APROBACIÓN DE CURSOS DE POSGRADOS: La calificación corresponde al promedio aritmético obtenido de las calificaciones finales los tres espacios académicos. Es condición necesaria que el estudiante apruebe los tres espacios académicos para que su nota de trabajo de grado sea aprobada.

PARÁGRAFO. Si el estudiante no aprueba los tres espacios académicos de posgrados, con la nota mínima establecida en el pregrado, treinta (30) puntos, la nota del espacio académico será pendiente y deberá desarrollar el trabajo de grado en modalidad monografía o proyecto de práctica. ARTÍCULO 29. APROBACIÓN. El espacio académico Trabajo de Grado se considera aprobado cuando el promedio ponderado obtenido sea al menos a treinta puntos (30).

PARÁGRAFO 1. Si durante el proceso de evaluación o durante el desarrollo de un Trabajo de Grado, los lectores o el director identifican plagio, deberá efectuarse el proceso disciplinario correspondiente. Mientras esté abierto el proceso disciplinario, el estudiante tendrá nota pendiente en el espacio académico Trabajo de Grado.

PARÁGRAFO 2. La calificación del Trabajo de Grado será reportada por la Coordinación de la Licenciatura en Matemáticas a la Subdirección de Admisiones y Registro.

PARÁGRAFO 3. Una vez obtenida la calificación del Trabajo de Grado el (los) estudiante(s) y el director deberán realizar el proceso respectivo con la biblioteca para que el documento de Trabajo de Grado sea incluido en el repositorio de la Universidad para el caso de monografía. Para el caso de las otras dos modalidades la coordinación del programa informará a la Subdirección de Admisiones y Registro que no hay acuse de tesis en la biblioteca.

CAPÍTULO VIII

DE LAS DISTINCIONES DE LOS TRABAJOS DE GRADO

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DE DISTINCIÓN: Una distinción a un Trabajo de Grado es un reconocimiento público que realiza la Universidad a aquellos Trabajos de Grado que cumplen criterios de excelencia académica y reportan aportes significativos al campo relacionado con la profesión docente en matemáticas. Puede ser una distinción meritoria o laureada.

ARTÍCULO 31. TRABAJO DE GRADO MERITORIO: se entrega esta distinción a los Trabajos de Grado que para el Consejo Académico planteen un aporte novedoso al campo relacionado con la

profesión docente en matemáticas y hayan obtenido una valoración de cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete (47) puntos.

ARTÍCULO 32. TRABAJO DE GRADO LAUREADO: se entrega esta distinción a los Trabajos de Grado que para el Consejo Académico planteen un aporte excepcional al campo relacionado con la profesión docente en matemáticas y hayan obtenido una valoración de cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50) puntos.

ARTÍCULO 33¹. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR UNA DISTINCIÓN DE TRABAJO DE GRADO. Para que un Trabajo de Grado en modalidad monografía y proyecto de práctica obtenga una distinción, debe realizarse el siguiente procedimiento:

1. Finalizada la sustentación, los dos jurados deberán postular el Trabajo de grado para distinción, en caso de que considere que este satisface las condiciones establecidas en alguno de los dos artículos anteriores de este acuerdo.
2. Los jurados elaborarán un único documento escrito en el que consignarán el marco de justificaciones que soportan la postulación. Este documento será entregado a la Coordinación del programa en un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes a la sustentación.
3. La Coordinación del programa presentará el documento elaborado por los jurados, ante el Consejo de Departamento en la sesión inmediatamente siguiente a la entrega de tal documento, quien, si lo considera, dará aval para que sea remitido al Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología. En el caso en el que Consejo de Departamento encuentre no suficiente la justificación elaborada por los jurados, solicitará una ampliación de la misma la cual se debe entregar en un periodo no mayor a una semana. Si este documento no es entregado, se entenderá que el trabajo de grado no se postula para alguna.
4. El Director del departamento presentará el documento avalado por el Consejo de Departamento, ante el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha en la que se dio el aval. Este cuerpo colegiado determinará si avala la postulación y asignará jurados, de acuerdo con la normatividad establecida por la Universidad. Se contemplarán pares académicos diferentes a los que hicieron parte del jurado del trabajo de grado, quienes deberán emitir un concepto y comunicarlo al Consejo de Facultad en un tiempo establecido para ello. En caso de ser positiva la decisión, el Consejo de Facultad la comunicará al Consejo Académico para el trámite correspondiente y al Director del Departamento.
5. El Director de Departamento, una vez enterado del concepto, en un plazo no mayor a una semana, deberá comunicar la decisión al Coordinador del programa, quien, a su vez, deberán transmitirla a los estudiantes autores del trabajo de grado y al director del mismo. Si pasado el periodo de evaluación de los pares asignados, el Director del Departamento no es informado del concepto de los pares evaluadores, él elevará consulta al Consejo de Facultad para conocer el desarrollo del trámite correspondiente.

¹ Modificación avalada por Consejo de Facultad en sesión del 22 de abril de 2025.

CAPÍTULO IX

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS DE GRADO

ARTÍCULO 34. Cuando un profesor vinculado a la Universidad en el cumplimiento de funciones sea designado como director de un trabajo de grado, deberá ser mencionado por el(los) estudiante(s) en el respectivo documento escrito del trabajo de grado, sin que ello implique el reconocimiento de los derechos morales o patrimoniales en su favor sobre el trabajo. Este trabajo pertenecerá, en términos de propiedad intelectual, al (a los) estudiante(s).

ARTÍCULO 35. Los trabajos de grado deben adoptar lo establecido en el Acuerdo 011 de 2017 del Consejo Superior y las leyes nacionales sobre propiedad intelectual.

ARTÍCULO 36. TRANSITORIO: El documento Criterios para la realización de Trabajos de grado del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Matemáticas rige para la elaboración y presentación de Trabajos de grado de la Versión 3 del programa.

ARTÍCULO 37. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

Este reglamento es aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional, en Bogotá, D.C., mediante el Acta No. 13 del 20 de abril de 2023.